

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1708

SANTIAGO, 26 FEB 2026

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Nº2, del Artículo 121, del D.F.L. Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº19.880; en los artículos 9º y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP Nº4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/49/2025, de 5 de noviembre de 2025;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº1.647, de 8 de mayo de 2020, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad **"ASESORÍAS EN GESTIÓN EN SALUD LIMITADA"**, con nombre de fantasía **"AGS LIMITADA"**, cuya actual Representante Legal es doña Ana Benavente Espinoza, la que se encuentra inscrita bajo el Nº3 del Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución Exenta IP/Nº3.418, de 25 de junio de 2025, que extiende dicha autorización
- 3) La Resolución Exenta IP/Nº4.601, de 11 de julio de 2024;
- 4) El correo electrónico, de fecha 30 de junio de 2025, enviado por la Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada;
- 5) El Memorándum IP/Nº331, de 30 de junio de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Maritza Collao Fierro;

CONSIDERANDO:

- 1º. - Que, mediante la resolución señalada en el Nº3) de los Vistos precedentes, esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional doña Ana María Salas Gavilán, R.U.N. Nº6.746.317-k, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora **"ASESORÍAS EN GESTIÓN EN SALUD LIMITADA"**.
- 2º. - Que, mediante el memorándum del Nº5) de los Vistos precedentes, la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del Nº4) de esos mismos Vistos, por la cual la Representante Legal de la entidad, informa de la renuncia voluntaria de la profesional individualizada en el considerando anterior, a su condición de evaluadora de dicha Entidad Acreditadora;

3º. - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción, que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora **"ASESORÍAS EN GESTIÓN EN SALUD LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a la profesional doña Ana María Salas Gavilán, R.U.N. N°6.746.317-k.

2º PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3º DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°4.601, de 11 de julio de 2024, en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1º precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad **"ASESORÍAS EN GESTIÓN EN SALUD LIMITADA"**.

4º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"ASESORÍAS EN GESTIÓN EN SALUD LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

MCCP/AGR/DMA

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la entidad acreditadora
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo